



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 329 -2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, **24** de julio del 2015

EL SUBGERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N° 107-2015-IT/MSI, de fecha 24 de julio del 2015, emitido por el Ing. Isidoro Tiburcio Morán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 0021, celebrado el 03 de marzo de 2008, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en Av. Los Incas N° 270, distrito de San Isidro; representada por su Gerente Municipal, Señor JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ, identificado con D.N.I. N° 06728791, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 079 de fecha 30 de enero del 2007; y de la otra parte la empresa CONALTO S.A.C., con RUC N° 20513401915, con Domicilio Legal ubicado en la Calle Las Granadillas N° 226 Urb. Los Cactus - La Molina - Lima; y como Gerente General, el Señor JUAN FRANCISCO TORRES URQUIZO, identificado con DNI N° 21254451; para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE LAS PALMERAS, CUADRAS 3 Y 4, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la **A.D.S. No. 0002-2008-CE/MSI.**; por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/. 381,888.22 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 07 de marzo de 2008, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 0021, siendo la fecha de término del plazo contractual el 05 de mayo del 2008;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 06 de mayo del 2008, por lo que hubo un (01) día de atraso en la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 947-2010-0200-GM/MSI de fecha 26 de noviembre del 2010, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 01 de diciembre del 2010, suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta s/n, registrada como Documento Simple N° 061619710, de fecha 14 de diciembre del 2010, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de la Obra **A.D.S. No. 0002-2008-CE/MSI. "MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE LAS PALMERAS, CUADRAS 3 Y 4, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**;

Que, a través del Informe N° 107-2015-IT/MSI, de fecha 24 de julio del 2015, el Ing. Isidoro Tiburcio Morán, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa CONALTO S.A.C., precisando que está consentida y asciende a una inversión total de S/. 380,739.62 (Trescientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Nueve y 62/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., y en aplicación del Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-PCM, la Entidad deberá emitir pronunciamiento; y en virtud a las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

I. REFERENCIAS

Entrega de terreno	:	06/03/2008
Inicio de plazo contractual	:	07/03/2008
Plazo de ejecución (días calendario)	:	60
Término de plazo contractual	:	05/05/2008
Término real de obra	:	06/05/2008
Monto del contrato, incluido I.G.V.	:	S/. 381,888.22
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	:	S/. 0.00
Adelanto de Materiales, incluido I.G.V.	:	S/. 0.00

II. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 EJECUTADO

2.1.1 Contrato Principal	S/.	381,888.22	S/.	380,739.62	S/.	380,739.62
2.1.2 Reajustes de contrato	S/.	(1,148.60)				

2.2 OTROS

2.2.1 Intereses por pago atrasado de valorizaciones	S/.	2,368.99	S/.	2,440.81	S/.	2,440.81
2.2.2 Intereses por reintegro	S/.	(10.22)				
2.2.3 Intereses por mora en el pago de interés	S/.	82.04				

Costo Total de la Obra

S/. 383,180.43

2.3 PAGADO

2.3.1 Contrato Principal	S/.	365,785.02	S/.	365,785.02	S/.	365,785.02
2.3.2 Reajustes:	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Total pagado					S/.	365,785.02

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, INCLUIDO I.G.V.

S/. 17,395.41

III. ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1 Directo	S/.	-				
3.1.2 Materiales	S/.	-			S/.	-

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1 Directo	S/.	-			S/.	-
3.2.2 Materiales	S/.	-			S/.	-

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, INCLUIDO I.G.V.

S/. -

IV. INTERESES FONDO GARANTIA RETENIDO

4.1 CALCULADA	S/.	2,772.90
4.2 PAGADA	S/.	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, INCLUIDO I.G.V.	S/.	2,772.90

RESUMEN

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, INCLUIDO I.G.V.

S/. 20,168.31

Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero del Contrato, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorandum No. 0147-2012-0820-STES/MSI, de fecha 10 de abril



del 2012; el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 365,785.02 Nuevos Soles y el monto total retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento es S/. 38,188.82;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de **S/. 20,168.31 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho y 31/100, Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al Artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-PCM, para el caso de ejecución de obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación final;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 0021, de la obra denominada: **A.D.S. No. 0002-2008-CE/MSI. "MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE LAS PALMERAS, CUADRAS 3 Y 4, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, la misma que asciende a una inversión total de S/. 380,739.62 (Trescientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Nueve y 62/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V; y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 20,168.31 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho y 31/100, Nuevos Soles), incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor de la empresa CONALTO S.A.C., por el monto de S/. 20,168.31 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho y 31/100, Nuevos Soles), incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/. 38,188.82 (Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho y 82/100, Nuevos Soles), incluidos IGV, cuando la presente Resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

C.C.: - Archivo
- GAF más antecedentes

CONALTO SAC

CONSTRUCCION, SUPERVISION, CONSULTORIA

La Molina, 13 de Diciembre del 2010

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Distrital
Subgerencia de Obras

FOLIO: / 581
en letras número

Sres.

Municipalidad de San Isidro

Atención:

Ing. Jorge Dejo Almeida

Inspector de Obra

Ing. Viviana Castañeda

Sub Gerente de Obras Públicas



Municipalidad
de San Isidro
Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo
Call Center 5139001

0000416810

Nº Folios : 0016

Doc. Simple : 0616197 10

Solicitante : CONALTO S.A.C.

Fecha Ingreso : 14/12/2010

Asunto : REF: LIQUIDACION DE OBRA <.: ADS N° 0002-2008-CE/MSI

Derivado a : 1) 14.1.0 - SOM el ____ / ____ a las ____

Registrado por: CRONDON el 14/12/2010 a las 12:23 pm



Presente.

Ref. Liquidación de la Obra: ADS N° 0002-2008-CE/MSI

"MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE
LA CALLE LAS PALMERAS-CDRAS. 3 Y 4"

De nuestra mayor consideración.

Con la presente los saludamos afectuosamente, e igualmente les entregamos, de acuerdo a lo coordinado, la Memoria Descriptiva Valorizada y la Liquidación de la Obra: ADS N° 0002-2008-CE/MSI "MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE LAS PALMERAS-CDRAS. 3 Y 4".

Quedamos a la espera de vuestros comentarios.

Atentamente

CONALTO S.A.C.
Ing. Juan F. Torres Urquiza
GERENTE GENERAL

Ing. Juan F. Torres Urquiza

GERENTE GENERAL

CONALTO SAC